



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Alcances para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023

Dirección General de Presupuesto Público

Alcances para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023

Contenido

1. Alcances Generales

2. Marco Legal

3. Aprobación Presupuestal – PIA 2023

4. Modelos de aprobación para el PIA 2023

5. Consideraciones a tomar en cuenta

6. Caso práctico

1. Alcances generales

- **PIA:** Presupuesto Institucional de Apertura
- **PIM:** Presupuesto Institucional Modificado incluye **modificaciones presupuestales, transferencias,** entre otros.

Comprende **seguimiento y evaluación.**



2.

Marco legal



**DL 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
Art. 31 numeral 31.3.**



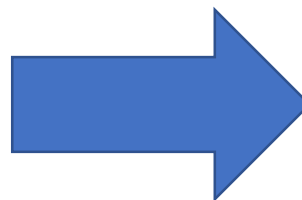
**Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria
Art. 5 numerales 5.2 y 5.3.**

3. Aprobación presupuestal – PIA 2023

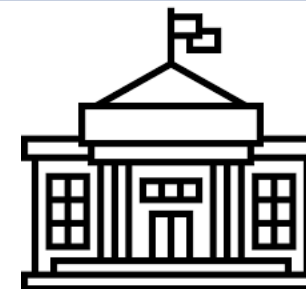
Art. 31 numeral 31.1 del DL 1440



Una vez **aprobada y publicada** la Ley de Presupuesto del Sector Público, el MEF a través de la DGPP remite a los GR's el reporte oficial, en versión electrónica para los fines de aprobación del PIA.



Art. 31 numeral 31.3 del DL 1440 y Art. 5° numerales 5.2 y 5.3 Directiva N° 0002-2021-EF/50.01



GR

GL

Los PIA's correspondientes a los GR's y GL's se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, hasta el **31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.**

3. Aprobación presupuestal – PIA 2023

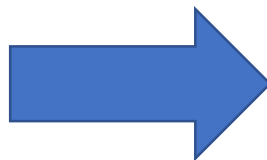
CONCEJO



GR

GL

En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal **no aprueben** el PIA dentro del plazo establecido.



TITULAR DE PLIEGO



El Titular del Pliego, mediante la Resolución correspondiente **aprueba**, en un plazo que **no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.**

Modelos de aprobación para el PIA 2023

El modelo de Resolución de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de los gobiernos regionales y locales 2023, se encuentra publicado en la Directiva de Ejecución Presupuestaria del año fiscal en curso, en los anexos 2 y 3, respectivamente.

ANEXO N° 2
"Modelo de Resolución de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en el Gobierno Regional"

RESOLUCIÓN N°

(Ciudad y fecha)

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° de fecha, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de, para el Año Fiscal

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 35 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal

Que, los artículos de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de la suma ascendente a \$/..... (..... Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal del Gobierno Regional del Departamento de, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de durante el año fiscal.....;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal..... del Gobierno Regional del Departamento de, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO N° 3
"Modelo de Resolución de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 20....

Fecha,

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° de fecha, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital/Provincial de para el Año Fiscal 20.... tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos Institucionales;

Que, mediante el xxxxxxxx se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 20....., el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 20..... de la Municipalidad Distrital/Provincial de, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital/Provincial de debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 20.....;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 20.....

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 20..... del Pliego: Municipalidad Distrital/Provincial de, de acuerdo a los siguientes:

	(En Soles)
Gasto Corriente	
Gasto de Capital	
Servicio de la Deuda	
Total	XXXXXXXX

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

5.

Consideraciones a tomar en cuenta



Los GR y GL, **presentan** copia de sus PIA's, dentro de los **cinco (5) días calendario siguientes de aprobados**, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la **DGPP dicha presentación se efectúa por medio virtual, a través del Módulo de Programación Multianual.**



En caso extraordinario de GR's y GL's, donde el Concejo Regional o Concejo Municipal no hubiera aprobado el PIA, corresponde al Titular del pliego aprobar el PIA en un plazo que no excede de los **cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado del año 2023.** Copia del PIA se presenta **dentro los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación** a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.

5.

Consideraciones a tomar en cuenta



Las autoridades entrantes deben de coordinar con el responsable de presupuesto para Verificar la remisión de la **carpeta virtual del PIA 2023 a la DGPP dentro de los 5 días calendarios de aprobado.**



Corresponde a la autoridad electa, junto al Concejo Municipal, aprobar el PIA para el **año fiscal 2024**. Dicho acto se realizará **hasta el 31 de diciembre del año 2023**.

Consideraciones a tomar en cuenta



Las autoridades entrantes, pueden verificar el PIA de sus entidades a través del **PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA – CONSULTA AMIGABLE**, el mismo que estará **disponible a partir del 01 de enero del 2023**, asimismo pueden hacer seguimiento al avance de ejecución presupuestal.

¿Cómo ingresas?

<https://www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica>

¿Qué encontrarás?

SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (CONSULTA AMIGABLE)

Módulo del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), la ejecución de ingreso en la fase de Recaudado, y la ejecución de gasto en las fases de Compromiso, Devengado y Girado correspondiente a las Unidades Ejecutoras (UEs) del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las municipalidades de los Gobiernos Locales.

[Leer más...](#)

- >> Consultar el Gasto diario
- >> Consultar el Gasto mensual
- >> Consultar el Ingreso diario
- >> Consulta el Gasto de Mantenimiento diario

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Un Proyecto de Inversión debe cumplir con las características de ser una intervención limitada en el tiempo que implique la aplicación de recursos públicos con el fin de ampliar, mejorar y modernizar la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios, cuyos beneficios son independientes de los de otros proyectos.

[Leer más...](#)

CONSULTA DE TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS NACIONAL, LOCALES Y REGIONAL

En este módulo se muestra información sobre la normatividad, composición, criterios de asignación y montos de los principales conceptos por los cuales el Gobierno Nacional realiza transferencias a los organismos del Gobierno Nacional y a los Gobiernos Regionales y Locales.

[Leer más...](#)

- >> Ver Preguntas Frecuentes
- >> Ver Normas Legales
- >> Ver Manual de uso

DEUDA INTERNA Y EXTERNA

Información de la Deuda Pública Interna y Externa de Mediano y Largo Plazo. Permite la consulta del Stock de la Deuda (SalDOS Adeudados), Desembolsos y el Servicio de Deuda Proyectado para los próximos 46 años.

La información presentada puede ser analizada por los Clasificadores como Grupo Financiero (Foro), Acreedor, País del Acreedor, Tipo de Tasa de Interés, entre otros.

[Leer más...](#)

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento		Trimestre	Mes	
▲ TOTAL				197,002,269,014	238,970,598,773	219,251,300,205	206,610,756,793	197,834,377,811	189,058,663,691	185,463,976,520	79.1
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES				21,572,594,607	51,984,679,312	47,441,034,723	40,376,734,230	38,060,866,318	34,064,277,528	33,065,904,572	65.5
▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES				21,572,594,607	51,958,615,878	47,427,869,206	40,363,683,199	38,055,569,583	34,059,226,765	33,060,890,927	65.6
▲ Departamento 08: CUSCO				2,106,313,671	5,352,147,595	4,737,180,250	4,128,253,426	4,010,992,197	3,562,216,321	3,429,187,096	66.6
▲ Provincia 0801: CUSCO				315,318,509	602,571,606	526,016,836	485,199,487	463,715,349	434,416,281	428,691,570	72.1
Municipalidad				PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
								Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
<input type="radio"/>	080101-300684: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUZCO			134,348,472	191,417,597	180,486,668	166,488,388	164,844,888	157,389,188	157,023,814	82.2
<input type="radio"/>	080102-300685: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCCA			3,315,496	15,353,187	6,113,655	5,788,408	5,703,613	5,448,592	5,401,992	35.5
<input type="radio"/>	080103-300686: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY			8,165,726	20,848,406	19,271,511	18,949,425	18,836,250	16,814,929	16,350,469	80.7
<input type="radio"/>	080104-300687: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO			34,445,166	79,823,393	70,694,905	69,082,244	67,533,946	62,537,800	61,390,949	78.3
<input type="radio"/>	080105-300688: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN			50,433,488	105,512,043	93,590,775	82,396,332	81,420,867	75,071,980	74,397,702	71.2
<input type="radio"/>	080106-300689: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO			49,467,686	106,855,297	84,647,497	74,990,247	62,621,454	57,866,316	56,375,316	54.2
<input type="radio"/>	080107-300690: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA			6,574,282	27,501,926	25,810,983	24,712,156	20,846,620	19,418,079	18,680,592	70.6
<input type="radio"/>	080108-300691: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ			28,568,193	55,259,757	45,400,842	42,792,288	41,907,711	39,869,398	39,070,737	72.1

5.

Consideraciones a tomar en cuenta

Consulta Amigable
 Consulta de Ejecución del Gasto

martes, 20 de diciembre del 2022

[Navegador](#) [Buscador](#) [Reportes](#) [Descargas](#)
[Reiniciar](#) [Exportar](#) [Graficar](#)

 Año 2022 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?			
Municipalidad	Categoría Presupuestal	Función	Fuente	Tipo de Recurso	Genérica	Departamento		Trimestre	Mes		
▲ TOTAL				197,002,269,014	238,970,598,773	219,251,300,205	206,610,756,793	197,834,377,811	189,058,663,691	185,463,976,520	79.1
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES				21,572,594,607	51,984,679,312	47,441,034,723	40,376,734,230	38,060,866,318	34,064,277,528	33,065,904,572	65.5
▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES				21,572,594,607	51,958,615,878	47,427,869,206	40,363,683,199	38,055,569,583	34,059,226,765	33,060,890,927	65.6
▲ Departamento 18: MOQUEGUA				400,265,548	1,044,570,464	940,359,756	781,433,507	758,244,492	611,869,616	597,252,064	58.6
▲ Provincia 1801: MARISCAL NIETO				262,080,188	673,463,981	609,287,986	495,351,149	483,950,813	392,349,804	386,379,162	58.3

Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
<input type="radio"/> 00: RECURSOS ORDINARIOS	10,486,603	22,885,541	20,604,076	13,932,920	13,918,366	12,824,877	12,677,964	56.0
<input type="radio"/> 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	14,549,775	21,887,141	20,763,183	19,937,957	19,642,249	18,021,670	17,536,660	82.3
<input type="radio"/> 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	5,868,040	8,998,456	8,541,907	8,143,321	6,962,878	6,619,671	6,575,437	73.6
<input type="radio"/> 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	37,458,239	52,585,187	48,328,460	45,398,484	44,554,628	40,290,716	39,527,166	76.6
<input type="radio"/> 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	16,660,208	16,086,939	15,416,386	15,230,339	8,727,051	8,495,456	52.4
<input type="radio"/> 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	193,717,531	525,822,833	470,800,377	369,412,462	360,720,457	299,007,650	294,889,146	56.9
<input type="radio"/> 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	24,624,615	24,163,045	23,109,620	22,921,895	6,858,169	6,677,333	27.9

6.

Caso práctico



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital “LOS ROBLES”, no aprobó el PIA 2023 de la entidad hasta el 31 de diciembre del año 2022.

¿Cuál es el procedimiento que se debe de seguir para aprobar el PIA 2023 o ya no se debe de aprobar?



En el marco de lo establecido en numeral 31.3 del art.31 del DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de Pliego (la nueva autoridad) mediante Resolución de Alcaldía aprueba el PIA 2023, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año 2023.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Alcances para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023



Dirección General de Presupuesto Público